



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE**  
**MEDELLÍN**  
**Medellín seis (06) de julio de dos mil veinte( 2020)**

<b>RADICADO</b>	05001 31 03 017 <b>2018 00229 00</b>
<b>PROCESO</b>	VERBAL - RCE ACCIDENTE DE TRÁNSITO.
<b>DEMANDANTES</b>	LUZ PIEDAD GAVIRIA FRANCO C.C. 32.552.094 VICTUR ARNULFO MAZO LONDOÑO C.C. 15.320.962 (En nombre propio y en ejercicio de la patria potestad de sus hijos MANUELA MAZO PEREZ y JAVIER MAZO PEREZ) LUZ ANDREA MAZO GAVIRIA C.C. 1.001.811.680 DIANA CELENE MAZO GAVIRIA C.C. 32.564.362 JOVANNY ALIRIO MAZO GAVIRIA C.C. 9.861.027 DIEGO ARNULFO MAZO GAVIRIA C.C. 98.632.264
<b>DEMANDADOS</b>	TRASPOTES YAMEYA S.A. NIT.800.251.627-6 OMAR DARIO CANO ARROYAVE C.C. 71.606.023 ELKIN DAVID JARAMILLO RODRIGUEZ C.C. 1.042.765.780 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
<b>LLAMADA EN GARANTÍA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6
<b>AUTO</b>	<b>CONVOCA PARA AUDIENCIA VIRTUAL DE ALEGACIÓN Y FALLO.</b>

A raíz de las medidas impuestas por la pandemia COVID-19, en particular la regulación sanitaria de emergencia, el Decreto 806 del 04 de junio/2020, el Acuerdo 11567 del C. S. de la J., el Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia entre otros, determinaron la suspensión de términos en los procesos judiciales, razón por la cual estuvo estancado el trámite en este proceso entre el 16 de marzo y el 03 de julio/2020.

En lo subsiguiente y en principio, se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, como también proteger a los servidores judiciales, como a los usuarios de este servicio público.

Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles,

evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias.

Las autoridades judiciales darán a conocer en su página web los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales prestarán su servicio, así como los mecanismos tecnológicos que emplearán.

de acuerdo con lo anterior, se hará uso de ESTADOS y CORREOS ELECTRÓNICOS en orden a lo cual el juzgado informa:

**CORREO INSTITUCIONAL:** [ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17me@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**CORREO SECRETARIAL:** [cuervosecretaria17@hotmail.com](mailto:cuervosecretaria17@hotmail.com).

Se solicita a los abogados y a las partes en este proceso registrar sus datos de correo electrónico y teléfono mediante los cuales pueda establecer comunicación y cumplir las notificaciones requeridas en el proceso.

Este proceso está en la fase de audiencia para la argumentación y alegación de conclusiones por parte de los abogados y proferir por parte del juzgado el fallo que define la instancia.

En orden a cumplir esta fase se convoca para audiencia virtual que **SE HARÁ EL LUNES 27 DE JULIO A PARTIR DE LAS 9:00 AM.**

Por el correo secretarial se indicará el link o código según corresponda y los pormenores que se requieran para el desarrollo de la audiencia. Para la realización de la audiencia virtual se utilizará el aplicativo que para tal efecto se encuentra habilitado por la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/medidas-covid19>.

**NOTIFIQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Manuel Cuervo Ruiz', is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive.

**JOSE MANUEL CUERVO RUIZ  
JUEZ**